

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número CJ/2410/2024 y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	10503

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Personalidad y contestación de demanda. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.

Autorizados, delegados y pruebas. Además, se le tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo como pruebas la documental y el disco compacto que adjunta, lo que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 8, 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Solicitud de copias. Asimismo, se autoriza a su costa, la expedición de la copia certificada que indica, la que deberá entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Desahogo de requerimiento. En otro orden de ideas, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, al remitir copia certificada del Periódico Oficial del Estado que contiene la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento

¹ De conformidad con la documental que exhibe al efecto y en términos de la normativa siguiente:

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes

(...)

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos;

(...).

decretado en autos.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Atento a lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la contestación de demanda, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3757/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/LATF/JHGV 5

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:58:27Z / 28/06/2024T12:58:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2b 7b c9 54 2b 7b df 37 b1 4a 42 30 ed fa 18 99 b0 56 f9 cc 3f b3 ea 51 b2 19 4a dd e3 0f 9a 2b 84 dc 17 35 cc d5 b1 0d 8a 05 c5 b8 01 2c 7d c0 56 2a 35 07 e7 71 d7 b0 4b 95 0b 4a f6 55 8b bd 71 14 f0 f1 85 63 3f eb a6 3c 73 4f ce a9 a6 20 3a e6 50 95 ab ff b0 5a 54 be f6 a0 a5 61 5e 39 83 ae 94 f3 11 7f bf 0a 9c c3 bd 3f 36 69 d7 33 2a 5e df 82 84 ca e7 33 e2 49 68 35 7f b6 e1 4e 3a 00 dc 73 0c c1 f9 f6 d9 96 0c a7 7b 8f 2e a0 a4 9b b0 80 dc f2 71 05 fd 61 25 c8 0f 27 b2 83 be f0 c7 ef fe 83 d8 9f 2b e2 de de b1 63 63 87 ca 0a ad aa d0 50 c0 47 f2 2c de bb 5b 70 f2 1d 6c 1d c4 47 0a 50 8f bb 00 8d 13 4f 3b 65 6d 85 b6 5c aa 4d 3e ff c3 aa 05 10 e0 10 f9 32 25 f9 6f 13 7c 72 e2 ea 45 8e f4 85 58 09 c3 60 8b bc aa 65 06 9b 82 af 6d 94 65 6d 87 88 82 65 2a 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:57:42Z / 28/06/2024T12:57:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T18:58:27Z / 28/06/2024T12:58:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7343375			
	Datos estampillados	ECF6DB1FA0B0FDDA6D014ACDCC5E0F612505B83C3BC503DC7CCF819B756D9C83			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:09:11Z / 27/06/2024T19:09:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c ce 8a 06 98 a6 54 5d 3e e5 06 c0 6b 60 da 16 76 18 49 55 e3 9b e1 1a 02 5b f8 59 ba 33 46 90 39 ae e1 ea 5b 49 02 2a 62 d3 14 70 b3 3d 78 e1 20 1a 04 00 80 e4 d5 76 93 54 43 e8 98 6e de 31 e9 11 d9 fa 66 68 a1 71 a1 87 4c f1 8a cb 63 8e f4 99 01 af cc 8b 11 cb 57 bc f8 4a 48 ca 72 fb 05 ac 7f b8 a0 b0 2e b4 39 3d 7f f8 8c 07 74 6e 94 70 b8 b5 6e f3 d6 d4 26 40 06 f4 7c 23 35 af 86 b9 3c 35 4f 3e a1 2b 8e a0 eb 2e 52 2a 21 1b 6c 32 b5 52 5d 83 3d 72 ec 4c 90 29 d3 f1 57 58 99 87 09 69 d0 72 ab 3c 07 9e e7 e4 4a ab b0 17 32 7e ac 0e 5c fa 16 69 94 40 1e d4 c2 6c 09 42 6a fc e6 57 f5 65 1e f1 7d 12 19 e8 65 2b d9 5b f8 bb c8 d6 fa ab 5e 7d 7c 45 de 53 66 d7 a7 68 11 25 9f 64 b9 3c 09 6d d6 90 80 18 bc 18 9d c9 35 bb 6b 2e ba 9c a0 f9 ae 47 21 f2 62 f6 ba 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:09:13Z / 27/06/2024T19:09:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/06/2024T01:09:11Z / 27/06/2024T19:09:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7340234			
	Datos estampillados	2406F8CC10D8EB984919F60F14437C673A519E1889030FC78D6131AF21435168			